

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°753

DALCAHUE, 18 de Marzo 2016.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación de los Contratos a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y las personas que a continuación se indican:

- 1.- KISSY TAINA SEPULVEDA BARRÍA
- 2.- JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140560 Acompañamiento Psicosocial del Programa Ingreso Ético Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Oficina de Partes
- Interesado

JAPM/CIVG/PALP/lycv



MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE,** de Profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Agréguese al punto Tercero del contrato de fecha 02 de Enero de 2016, lo siguiente:

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad".

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado".

Punto Segundo Dice:

Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

Agréguese:

Con un tope de 8 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original con fecha 02.01.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0563 con fecha 22.02.2016.-

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno

en poder del Interesado.

JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE

RUT:

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E



MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ Rut: v Doña KISSY TAINA SEPULVEDA BARRÍA, de Profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° 8, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Agréguese al punto Tercero del contrato de fecha 02 de Enero de 2016, lo siguiente:

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad".

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado".

Punto Segundo Dice:

Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

Agréguese:

Con un tope de 8 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original con fecha 02.01.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0564 con fecha 22.02.2016.-

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

RETARIA CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

KISSY TAINA SEPULVEDA BARRÍA

RUT:

N ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE